

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **PERTENENCIA No. 2019-00645**

Demandante: **ORLANDO PARDO**

Demandado: **AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA y OTROS**

El despacho RECHAZA la reforma de la demanda allegada por la parte actora toda vez que no se dan los presupuestos del art. 93 del C.G.P., en tanto que revisada la demanda no se advierte alteración de las partes o de las pretensiones, o de los hechos, ni se piden o allegan nuevas pruebas

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bde4302ccae13a585e31d73418eb1065f5cf048aae19034ee7d13a49e205801**

Documento generado en 22/09/2022 09:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>